

RESOLUCION N° 463/19
CRESPO (E.R.), 15 de Julio de 2019

VISTO:

El Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Universidad Nacional del Litoral, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto gestionar y efectivizar a través de la Secretaria de Bienestar, Salud y Calidad de Vida de la Universidad, el otorgamiento de becas, referido al “Programa de Apoyo para Estudiar en la Universidad Nacional del Litoral”.

Que la presenta se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER y la Universidad Nacional del Litoral representada por el Rector Arq. Enrique José MAMMARELLA, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago de acuerdo a las Clausulas Quinta y Sexta establecidas en el Convenio Especifico de Colaboración.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 30 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 01.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a todas las Secretarías, a la Subsecretaría de Innovación Social y Participación Ciudadana, al Área de Salud, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.